

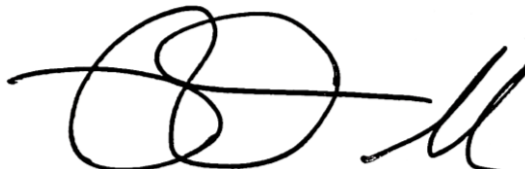
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2022 00352 00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el extremo actor¹, se insta a la secretaría si aún no lo ha hecho, para que dé cumplimiento la providencia de dispuso sobre las cautelas solicitadas (02AutoDecretoMedidaCautelar), en todo caso deberán dejarse en el expediente las constancias del caso.

Notifíquese (2),



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91d917e458c4b43bf1dfc58d41e13ca528438b762955b9a9ae130c0fdce60c70**

Documento generado en 10/05/2023 03:38:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "03SolicitudRemitirOficios".